

|                                                                                   |                               |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
|  | <b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b> | <b>Código:</b> F-CAM-102 |
|                                                                                   |                               | <b>Versión:</b> 7        |
|                                                                                   |                               | <b>Fecha:</b> 18 Jul 16  |

## No. 024

Neiva, 29 de febrero de 2024.

La Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020 y la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 proferida por el director general de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes,

### HECHOS

El día 19 de diciembre del 2023, mediante radicado CAM No. 2023-E 23890 se allegó ante la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, solicitud de liquidación por servicio de evaluación para trámite de aprovechamiento forestal a ejecutarse en el marco del proyecto” ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA – TÉCNICA CON DESTINO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE UTRAHUILCA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA”.

El 16 de enero del 2024, mediante radicado CAM No. 2024-S 1426, se informa a la señora LENIS YASMID TRIANA SOLORZANO, que el valor liquidado por el servicio de evaluación del trámite de aprovechamiento forestal a ejecutarse en el marco del proyecto “ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA – TÉCNICA CON DESTINO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE UTRAHUILCA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA”. se fijó en un valor de TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.039.365 Mda/Cte).

El 05 de febrero de 2024, con el radicado CAM No. 2024-E 3249, la señora LENIS YASMID TRIANA SOLORZANO identificada con cédula de ciudadanía No. 36.382.340 expedida en La Plata (Huila), actuando como representante legal de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO – UTRAHUILCA, identificado con NIT No. 891100673-9, solicitó ante este despacho, autorización de aprovechamiento forestal único, para ejecutar el proyecto ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA – TÉCNICA CON DESTINO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE UTRAHUILCA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formulario único nacional de solicitud debidamente diligenciado (Anexo).
- Lista de chequeo debidamente diligenciada y firmada (Anexo).
- Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal (Lenis Yasnid Triana Solorzano).

- Documento que acrediten la personería jurídica (Vigente)
- Certificado de libertad y tradición del predio correspondiente a matrícula inmobiliaria No. 200-287106
- Certificado de uso del suelo del Predio "Lote HUTRALHUILCA", expedido por Planeación Municipal de la Alcaldía de Neiva.
- Mapa del predio ubicado en la vereda el Venado donde se indica las zonas y áreas específicas (Georreferenciación) del rodal donde se pretende realizar el aprovechamiento.
- Descripción del proyecto "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA – TÉCNICA CON DESTINO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE UTRAHUILCA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA".
- Plan de aprovechamiento forestal único y documentos técnico relacionados con fauna y especies en veda.
- Fotocopia de tarjeta profesional y cédula de los asistentes técnicos (Norman Alberto Aranda Mosquera - Ingeniero forestal y Sindy Monje Belmonte - Bióloga).
- Pantallazo del vital creado para la solicitud de aprovechamiento forestal No. 2300089110067324001 del 05 de febrero del 2024.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de autorización ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

En consideración a lo anterior, la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada;

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Dar inicio de trámite a la solicitud de autorización de aprovechamiento forestal único presentada por la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO – UTRAHUILCA, identificada con NIT No. 891100673-9 representado legalmente por la señora LENIS YASMID TRIANA SOLORZANO identificada con cédula de ciudadanía No. 36.382.340 expedida en La Plata (Huila) para la ejecución del proyecto ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA – TÉCNICA CON DESTINO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE UTRAHUILCA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, actividad a realizarse en el predio ubicado en la vereda El Venado, Corregimiento de Fortalecillas, jurisdicción del municipio de Neiva, departamento del Huila.

**PARÁGRAFO.** Otorgar al interesado un tiempo de 15 días calendario, para presentar la siguiente información:

- Presentar documento con la metodología clara y detallada de los métodos de rescate, ahuyentamiento y reubicación de la fauna silvestre, para cada grupo faunístico (aves, mamíferos terrestres y voladores, herpetos.).

- Presentar propuesta de los lugares debidamente identificados donde se procederá con la reubicación de fauna silvestre posiblemente hallada pre y durante el aprovechamiento forestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar el presente auto a la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO – UTRAHUILCA, identificada con NIT No. 891100673-9 representada legalmente por la señora LENIS YASMID TRIANA SOLORZANO identificada con cédula de ciudadanía No. 36.382.340 expedida en La Plata (Huila), correo electrónico: utrahuilca@utrahuilca.com, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la práctica de la visita técnica de evaluación de la solicitud, para lo cual se delega al contratista SERGIO ANDRÉS VARGAS SILVA quien deberá coordinar con el solicitante la fecha y gestionar el apoyo del profesional biólogo que evaluará el capítulo de epifitas.

**PARÁGRAFO.** – Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de Neiva y en la Cartelera de la Corporación, para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CAROLINA TRUJILLO NORTE**  
Directora Territorial Norte

Proyectó: Sergio A Vargas – Contratista CAM

Revisó: Yurihet Melo O – Profesional Universitario DTN

Expediente: PAF-00080-24

Clasificación Documental: 310-Dirección Territorial Norte / Permisos / Permisos de Aprovechamiento Forestal

